Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Servicios Personales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYN-19-0171-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 171

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales (fiscales y propios) administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,923,376.9
Muestra Auditada	58,923,376.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de egresos por 58,923,376.9 miles de pesos correspondió al total reportado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se revisó el 100.0%, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL ISSSTE, 2024
(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Concepto	Importe	Muestra	%
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	15,748,669.4	15,748,669.4	100.0
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,279,804.9	3,279,804.9	100.0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	14,122,899.6	14,122,899.6	100.0
1400	Seguridad social	3,991,213.8	3,991,213.8	100.0
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	15,948,444.1	15,948,444.1	100.0
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	5,832,345.1	5,832,345.1	100.0
	Total	58,923,376.9	58,923,376.9	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto, Cuenta Pública 2024.

Además, se constató el registro de asistencia del personal administrativo, operativo y médico de las quincenas 11 y 20 en cuatro unidades médicas; el Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, los Hospitales Regionales “Lic. Adolfo López Mateos”, “1ro de octubre”, “Puebla”; y en la unidad administrativa Oficina de Representación Regional Zona Sur en la Ciudad de México. También, se verificó la integración de 301 expedientes de contratación conforme a la normativa aplicable.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia Ley, así como las de sus órganos desconcentrados, de sus delegaciones y demás unidades administrativas desconcentradas en los servicios de salud, a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes, el derecho a la seguridad social plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, el ISSSTE responde a una visión integral de seguridad social, al otorgar a sus derechohabientes los seguros, las prestaciones y los servicios siguientes:

- Seguros de salud, de riesgos de trabajo, de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de invalidez y vida.

- Prestaciones económicas como son los préstamos hipotecarios para vivienda, préstamos personales ordinarios, especiales, para adquisición de bienes de consumo duradero y extraordinarios para damnificados.

- Servicios sociales mediante programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar; servicios turísticos, funerarios y de

atención para el bienestar y desarrollo infantil; servicios culturales mediante programas de cultura, educativos, de capacitación y de fomento deportivo, así como atención a jubilados y pensionados. Además, del servicio de administración de cuentas individuales.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto contó con 31 delegaciones estatales, 17 hospitales regionales, 4 delegaciones regionales, 14 unidades administrativas a nivel central, y con el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", es decir, con un total de 67 unidades administrativas.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

El detalle con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno se presenta en el informe de la auditoría número 160 "Equipo Médico y de Laboratorio" de la Cuenta Pública 2024.

2. Cuenta Pública

- Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 25 de agosto de 2023, el titular de la Dirección de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le informó a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal de 2024 por 475,829,006.7 miles de pesos, de los cuales, se asignaron 62,491,720.7 miles de pesos para el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Se verificó que el capítulo 1000 tuvo una reducción neta de recursos por 3,568,343.8 miles de pesos mediante 18 adecuaciones presupuestales, para cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades, de las cuales, tres se aplicaron para *"el traspaso de recursos del capítulo de servicios personales a diversos capítulos"; "reducción de recursos gasto corriente no utilizados en los dictámenes de conversión de plazas autorizadas", y "registro en el flujo de efectivo de la reducción en el gasto programable del ISSSTE correspondientes a recursos propios en gasto corriente y de inversión debido a que no fueron devengados al cierre"*. En consecuencia, al cierre de 2024, el presupuesto modificado fue de 58,923,376.9 miles de pesos de recursos fiscales, que se reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado), como se muestra en el cuadro siguiente:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL ISSSTE, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Adecuaciones	Modificado	Devengado	Pagado
Remuneraciones al personal de carácter permanente	16,095,589.4	-346,919.9	15,748,669.5	15,748,669.5	15,748,669.5
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,854,536.4	-574,731.5	3,279,804.8	3,279,804.8	3,279,804.8
Remuneraciones adicionales y especiales	13,973,039.1	149,860.5	14,122,899.6	14,122,899.6	14,122,899.6
Seguridad social	5,103,250.7	-1,112,036.9	3,991,213.8	3,991,213.8	3,991,213.8
Otras prestaciones sociales y económicas	17,934,324.8	-1,985,880.7	15,948,444.1	15,948,444.1	15,948,444.1
Previsiones	3,627,630.1	-3,627,630.1	0.0	0.0	0.0
Pago de estímulos a servidores públicos	1,903,350.2	3,928,994.8	5,832,345.1	5,832,345.1	5,832,345.1
Total	62,491,720.7	-3,568,343.8	58,923,376.9	58,923,376.9	58,923,376.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2024 del ISSSTE.

Respecto del origen de los recursos, se constató que en 2024 el Instituto recibió de la SHCP recursos fiscales por 34,215,052.8 miles de pesos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” y que obtuvo recursos propios por 24,708,324.1 miles de pesos, como sigue:

RECURSOS EJERCIDOS PARA EL CAPITULO 1000 EN EL ISSSTE, 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Fiscales	Propios	Total
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	10,172,959.0	5,575,710.5	15,748,669.5
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,749,925.3	529,879.5	3,279,804.8
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	10,011,731.4	4,111,168.2	14,122,899.6
1400	Seguridad social	3,716,185.0	275,028.8	3,991,213.8
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	6,230,433.7	9,718,010.5	15,948,444.2
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	1,333,818.4	4,498,526.6	5,832,345.0
	Total	34,215,052.8	24,708,324.1	58,923,376.9

FUENTE: Elaborado con la base de datos del presupuesto ejercido proporcionado por el ISSSTE.

Además, se constató que el ejercicio de gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” se registró en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) el cual reportó un monto pagado por 58,923,376.9 miles de pesos al cierre de 2024, registrados en 26 subpartidas; no obstante, la Subdirección de Personal, área ejecutora del gasto, proporcionó la conciliación anual con el SPEP e integró un reporte mediante el cual acreditó que 769,877.0 miles de pesos de recursos propios no fueron efectivamente pagados ya que se observó que los registros se clasificaron como cancelados; cabe señalar que en dicho reporte se identificó el registro de una Cuenta por Liquidar Certificada por 1,519,059.2 miles de pesos por concepto de vales de despensa; sin embargo, no se justificó por qué se

reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Jefatura de Servicios de informática de la Subdirección de Personal proporcionó una nota informativa de 24 de septiembre de 2025 mediante la cual señaló que en la conciliación del Capítulo 1000 se clasificaron como canceladas las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el concepto de vales electrónicos de despensa, las cuales no estaban canceladas, y proporcionó como soporte las CLC efectivamente pagadas, la reclasificación en la conciliación del SPEP, el contrato número LPNE-DAF-SRMS-483/2024 "vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2024" y las listas del personal con derecho a la prestación. En consecuencia, el importe pagado por el concepto de servicios personales por 58,923,376.9 miles de pesos coincidió con el reportado en Cuenta Publica, por lo que la observación fue solventada.

- Conciliación contable-presupuestal

Se comparó el gasto en servicios personales reportado en el Estado de Actividades por 59,135,569.2 miles de pesos integrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024, con las cifras reportadas en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto por 58,923,376.9 miles de pesos integrados en el SPEP y se determinaron diferencias, como sigue:

COMPARATIVO ENTRE LO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN EL SPEP EN 2024

(Miles de pesos)

Partida	Denominación	SPEP[1] (A)	Cuenta contable	Balanza (B)	Diferencia (B-A)
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	15,748,669.5	5111	16,495,717.2	747,047.7
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,279,804.8	5112	771,748.5	-2,508,056.3
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	14,122,899.6	5113	14,701,748.9	578,849.3
1400	Seguridad social	3,991,213.8	5114	4,411,156.3	419,942.5
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	15,948,444.1	5115	16,922,562.5	974,118.4
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	5,832,345.1	5116	5,832,635.8	290.7
	Total	58,923,376.9		59,135,569.2	212,192.3

FUENTE: Base de datos del SPEP y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024, proporcionadas por el ISSSTE.

[1] Cantidades integradas por ISSSTE asegurador y órganos desconcentrados.

Al respecto de la diferencia por 212,192.3 miles de pesos, la Subdirección de Contaduría proporcionó la integración siguiente:

CONCILIACIÓN DEL CAPÍTULO 1000

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Provisiones del SAR[1/]	360,518.4
Reclasificaciones y cancelaciones	-61,456.4
Retenciones[2/] y Órganos desconcentrados[3/]	21,080.4
Erogaciones por cuenta de terceros[4/]	-107,950.1
Total	212,192.3

FUENTE: Cuadro realizado con la información proporcionada por el Instituto.

[1] Sistema de ahorro para el retiro.

[2] Retenciones por exceso de licencias médicas.

[3] PENSIONISSSTE y FOVISSSTE.

[4] Comprende inasistencias, retardos, reintegro de sueldos por cobros indebidos, retenciones por exceso de licencias médicas y otras deducciones.

En el análisis a la información proporcionada se identificó el origen de los registros en el Sistema Contable del ISSSTE y se constató que los montos correspondieron al reconocimiento contable de la provisión del sexto bimestre del Sistema de Ahorro para el Retiro; reclasificaciones, cancelaciones de nóminas y otros conceptos no nominales no reportados a la contaduría; retenciones por inasistencias y retardos, y registros de órganos desconcentrados, los cuales no afectaron el flujo de efectivo del ejercicio 2024.

En conclusión, el Instituto reportó en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto un presupuesto pagado por 58,923,376.9 miles de pesos, de los cuales, se constató que se registraron en el SPEP en 26 subpartidas.

3. Nómina

Para el cumplimiento de sus objetivos, en 2024, el ISSSTE contó con 14 unidades administrativas a nivel central, 31 delegaciones estatales, cuatro delegaciones regionales en la Ciudad de México y 17 hospitales regionales, así como el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, también denominados Centros de Trabajo, integrados por personal de mando, operativos y de rama médica.

Se constató que, en enero de 2024, el Instituto gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización para la creación de 2,043 plazas por 1,322,356.8 miles de pesos, integradas por 780 plazas de “Médicos egresados del ISSSTE” y 1,263 plazas de las “Nuevas unidades médicas” en los centros de trabajo H.R. Acapulco, H.G. Tampico, C.H. Palenque y C.H. Cabos, como se muestra:

PLAZAS CREADAS Y AUTORIZADAS POR LA SHCP EN EL EJERCICIO 2024

Puesto	Código del puesto	Programas		Plazas
		Nuevas unidades médicas	Médicos egresados del ISSSTE	
Médico Especialista "A"	M01004	397	780	1,177
Médico General "A"	M01006	50	-	50
Médico Jefe de Servicios	M01016	6	-	6
Enfermera Jefe de Servicio	M02031	5	-	5
Enfermera Especialista "A"	M02034	157	-	157
Enfermera General Titulada "A"	M02035	648	-	648
	Total	1263	780	2,043

FUENTE: Cuadro realizado con la información proporcionada por el Instituto.

Al respecto, se verificó que al cierre de 2024 el ISSSTE registró en su sistema de nómina un total de 120,016 empleados a los que se les pagaron remuneraciones con cargo al Capítulo 1000 “Servicios personales”.

A fin de constatar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa se analizó la base de datos extraída del Sistema Meta4[1] por el pago de remuneraciones, respecto con los catálogos de categorías y los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP para los servidores públicos de mando, los servidores públicos de enlace, el personal operativo, la rama médica, las becas médicas a residentes y las becas para médicos internos y pasantes. Al respecto, se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto pagó la nómina mediante 24 quincenas por 50,929,646.4 miles de pesos, como sigue:

- No se realizaron pagos superiores al del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

- Las remuneraciones realizadas al personal con puestos de enlace, mandos, médicos, operativos, residentes, internos y pasantes se realizaron conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP.

- Se realizaron 1,636 pagos a 779 empleados con licencia sin goce de sueldo por un importe de 10,680.9 miles de pesos.

- Se realizaron 3,395 pagos a 1,958 empleados después de su baja por un importe de 36,504.3 miles de pesos.

[1] Sistema descentralizado que registra la nómina del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, en las bases de datos de nómina, se observó que las claves de los centros de trabajo que se capturan en el Sistema Meta4 no coincidieron con las claves de referencia del catálogo de las unidades médicas del Instituto, en incumplimiento del numeral 5.3.3 “Jefatura de Servicios de Informática”, función 4, del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Adicionalmente, se verificó que el Instituto enteró las retenciones de terceros institucionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuotas por seguro de salud y por seguro de invalidez y vida, en los plazos establecidos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó una nota informativa del 26 de septiembre de 2025, mediante la cual indicó lo siguiente:

- Respecto de los pagos al personal realizados después de la baja, 2,228 fueron cancelados en el sistema de nómina Meta 4 y proporcionó el reporte emitido por el sistema en el que se identificó la cancelación de las nóminas por trabajador y 1,167 pagos fueron por reclamos de nómina realizados por los trabajadores, los cuales sí fueron procedentes, de los cuales, proporcionó los CFDI correspondientes, por lo que se atiende lo observado.

- Por los pagos efectuados al personal durante una licencia sin goce, 1,146 pagos fueron cancelados en el sistema de nómina y proporcionó el reporte emitido por el sistema en el que se identificó la cancelación de las nóminas por trabajador; 352 pagos se realizaron por termino anticipado de las licencias y, 138 pagos correspondieron a reclamos de nómina realizados por los trabajadores, los cuales sí fueron procedentes y proporcionó los CFDI correspondientes, por lo que se atiende lo observado.

- En relación con las claves de los centros de trabajo en el Sistema Meta4 que no coincidieron con las del catálogo de unidades médicas del Instituto, se proporcionó nota informativa del 5 de septiembre de 2025, en la que se indicó que para el pago de las nóminas pueda ser asentado de manera presupuestal y contable existe una herramienta denominada “convertidor de centros de trabajo SIAPISSSTE-SPEP”, mismo que convierte los códigos de centro de trabajo utilizados para el pago de las nóminas, a claves presupuestales. Asimismo, se verificó que las claves fueron las que se cargaron en la nómina, por lo que la observación se solventa.

En conclusión, las remuneraciones realizadas al personal con puestos de enlace, mandos, médicos, operativos, residentes, internos y pasantes se realizaron conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP, además no se realizaron pagos superiores al del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

4. Registro de personal y perfiles de puesto

a) Asistencia del personal

A fin de constatar la prestación de servicios del personal del ISSSTE, se realizaron visitas al Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, a los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos”, “1º de octubre” y “Puebla” y a la Representación Regional Zona Sur. Se verificó el registro de asistencia de 500 empleados y, en su caso, que las incidencias de las quincenas 11 y 20 del 01 al 15 de junio, y del 16 al 31 de octubre de 2024 se reportaron en el sistema SIAPISSSTE desconcentrado (Meta4), con los resultados siguientes:

- En el Hospital Regional "1ro de Octubre" se seleccionó una muestra de 83 trabajadores, dos médicos internos y 15 médicos residentes, de los cuales se acreditó la asistencia con las tarjetas de checado mediante tres relojes checadores y las listas de asistencia, así como la justificación de las incidencias por incapacidad, licencias con goce de sueldo, comisiones oficiales y sindicales, permiso por onomástico[2] y vacaciones. Sin embargo, al cotejar los puestos señalados en las tarjetas de checado se observó que no estaban actualizados conforme al tabulador de puestos y los formatos utilizados para las listas de asistencia de los médicos residentes carecían de la firma del área encargada de la supervisión.

- En el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" se seleccionó una muestra de 85 trabajadores, un pasante y 14 médicos residentes; se acreditó su asistencia con las tarjetas de checado mediante cuatro relojes checadores, como la justificación de las incidencias por incapacidad, las licencias con goce de sueldo, el permiso por onomástico y las inasistencia por acto cívico y vacaciones; en el caso de los médicos residentes, se acreditó, con los formatos de las listas de asistencia, en los que se constató que no tenían firma del área encargada de la supervisión.

- En el Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” se seleccionó una muestra de 84 trabajadores, 14 médicos residentes y dos médicos internos; se acreditó su asistencia mediante cuatro biométricos con un sistema informático denominado “Biotime Pro”, las listas de asistencia, así como la justificación de las incidencias por incapacidad médica, las licencias con goce de sueldo, el permiso por onomástico, el día no laborado y vacaciones. Sin embargo, los formatos de asistencia de los médicos residentes no contaron con la firma del supervisor del área responsable.

- En el Hospital Regional ISSSTE “Puebla” se seleccionó una muestra de 87 trabajadores, 11 médicos residentes, un médico interno y un pasante; se acreditó la asistencia de todo el personal mediante los biométricos y las tarjetas de checado para registro de guardias y suplencias, así como con la justificación de las incidencias

[2] De acuerdo con el artículo 50, fracción VI, de las Condiciones Generales de Trabajo, se considera como día de descanso obligatorio "El día del onomástico o cumpleaños de la trabajadora o el trabajador, según elija".

por día no laborado por incapacidad médica por enfermedad no profesional, las licencias con goce de sueldo por antigüedad, y el permiso por onomástico, vacaciones y vacaciones por emanaciones radioactivas[3]. Cabe señalar que el Hospital carece de un software que emita los reportes de asistencia registrados en los biométricos por lo que el personal de la Coordinación de Recursos Humanos realizó capturas manuales en formatos de Excel para su control.

- En la Oficina de Representación Regional de la Zona Sur en la Ciudad de México se seleccionó una muestra de 100 trabajadores; se acreditó su asistencia mediante las tarjetas de checado, el registro biométrico en el sistema informático denominado "Web Client", los formatos de asistencia denominados "Formato único de control y registro de asistencia de personal del ISSSTE" y la documentación que justifica las incidencias por días no laborados, incapacidades médicas, licencias con goce de sueldo, vacaciones, comisiones oficiales y comisiones sindicales. Sin embargo, no se acreditó la asistencia en ninguna de las quincenas revisadas de un trabajador con puesto de "Apoyo administrativo en salud", al que se le pagó un total de 13.1 miles de pesos, y de un trabajador con puesto de Subjefe de departamento al que se le pagó un total de 9.1 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que justifique las inasistencias de cuatro días, en incumplimiento de los artículos 52 párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, párrafo primero Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 62 y 63 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y numerales 70 y 71 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera".

Conviene señalar que las Direcciones Médica y de Administración y Finanzas emitieron en forma conjunta distintos oficios circulares con el propósito de fortalecer los controles de asistencia y permanencia del personal adscrito a las unidades médicas, así como para implementar el Sistema de Supervisión de Asistencia y Permanencia. Sin embargo, a la fecha del presente informe, el Instituto no ha homologado sus registros de asistencia, en incumplimiento de los numerales 70 y 71 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y de la circular número DAyF/SP/008/2023 del 30 de enero de 2023 emitido por la Subdirección de Personal del ISSSTE.

[3] Prestación a los trabajadores expuestos a emanaciones radiactivas (liberación de energía o partículas desde núcleos atómicos inestables), por lo que disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de veinte días laborables cada uno, conforme al artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

b) Expedientes de personal

Como parte de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos contratados por el Instituto, se revisó la integración de los expedientes de contratación, conforme a la muestra siguiente:

Claves de puestos						
Asistente Administrativo en Salud A8		Mandos		Médico Especialista "C“	Enfermera Especialista "C"	Total
CF40020	CFM2156	CFN3156	CFN2256	M01011	M02107	
101	7	21	1	91	80	301

FUENTE: Cuadro realizado con información proporcionada por el ISSSTE.

Se revisó una muestra de 301 expedientes, de los cuales se constató que sólo 21 contaron con toda la documentación establecida en la normativa, en 277 faltó por lo menos un documento, y de los 3 restantes no se proporcionó información porque se perdieron en un sinestro, situación que se justificó mediante un acta circunstanciada.

De los faltantes de documentación en los expedientes, respecto de los cuatro tipos de perfil específico se constató lo siguiente:

- En 34 expedientes del personal administrativo en salud no se localizó la carta de pasante de nivel licenciatura.

- En seis expedientes del personal de mando no se incluyeron el título o la cédula profesional, no obstante, se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas.

- En 60 expedientes de médicos especialistas no se encontró la declaración de “No desempeñar otro empleo” ni de haber sido separado de un cargo por causas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- En 23 expedientes de enfermeras especialistas, que recibieron un pago por 7,601.5 miles de pesos en el ejercicio 2024, no se incluyó el dictamen de escalafón.

Lo anterior incumplió el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral “5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal”, funciones 1,4 y 7; la Tabla de Requisitos Generales de las Ramas Médica y Paramédica y Grupos Afines; y la Tabla de Requisitos Generales del Puesto de Personal del Servicio Público de Mando.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la homologación en los registros de asistencia, el instituto

proporcionó los documentos denominados reporte único de seguimiento y sus anexos, en donde se describe la supervisión de la asistencia, permanencia y productividad del personal médico y administrativo que labora en las unidades médicas, sin embargo, no se identificaron las unidades médicas observadas, por lo que la observación prevalece.

De la Oficina de Representación Regional Zona Sur en la Ciudad de México, donde se detectó que 1 trabajador administrativo en salud no acreditó su asistencia en ninguna de las quincenas revisadas, y de 1 trabajador con puesto de Subjefe de departamento no justificó las inasistencias de 4 días, el Instituto no proporcionó información que acreditara los registros de asistencia o incidencias correspondientes, por lo que la observación prevalece.

En relación con la falta de al menos un documento en 277 expedientes revisados, el ISSSTE no remitió información relacionada por lo que la observación prevalece.

Respecto del dictamen de escalafón faltante en los expedientes de 23 enfermeras especialistas, la entidad proporcionó 20 dictámenes de escalafón, la circular DAyF/SP/060/2023 que señala la autorización de asignación de plazas de interinato y capturas del sistema Meta-4 con las que justificó el ascenso de un caso y, 2 actas de hechos con las que acreditó el siniestro de los expedientes, por lo anterior, la observación se solventa.

En conclusión:

- En las cuatro unidades médicas y la unidad administrativa revisadas se verificó que el registro de asistencia no estuvo homologado, ya que se constató que se utilizan diferentes mecanismos de asistencia como el biométrico, las tarjetas de checado y bitácoras de asistencia; además, en las tarjetas de checado, los puestos no estuvieron actualizados y los formatos utilizados para asistencia de los médicos internos, residentes y pasantes no tuvieron la firma del área que los supervisó.

- En la Oficina de Representación Regional de la Zona Sur en la Ciudad de México, no se acreditó la asistencia de un trabajador en las quincenas revisadas y de otro trabajador no se proporcionó la documentación que justifique las inasistencias de cuatro días.

- Respecto a la revisión de los expedientes del personal en 277 faltó al menos un documento y, de acuerdo con el perfil específico, en 34 expedientes del personal administrativo en salud no se localizó la carta de pasante de nivel licenciatura, en seis expedientes del personal de mando no se incluyeron el título o la cédula profesional, no obstante, se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas, en 60 expedientes de médicos especialistas no se encontró la declaración de “No desempeñar otro empleo” ni de haber sido separado de un cargo por causas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2024-9-19GYN-19-0171-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no homologaron el registro de asistencia del personal en cuatro unidades médicas y una unidad administrativa, ni verificaron que en los expedientes de personal de los centros de trabajo revisados se incluyeran todos los documentos requeridos en la normativa; además, no acreditaron la asistencia de un trabajador en las quincenas 11 y 20 de 2024, no obstante, se le hicieron pagos por 13,100.26 pesos, y de un trabajador no justificaron las inasistencias de cuatro días, no obstante, pagaron 9,078.31 pesos en la Oficina de Representación Regional de la Zona Sur en la Ciudad de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, párrafo primero; del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, artículos 62 y 63; del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 70 y 71; del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral "5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal", funciones 1, 4 y 7; de la Tabla de Requisitos Generales de las Ramas Médica y Paramédica y Grupos Afines; de la Tabla de Requisitos Generales del Puesto de Personal del Servicio Público de Mando, y de la circular número DAyF/SP/008/2023.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En la Oficina de Representación Regional de la Zona Sur en la Ciudad de México, no se acreditó la asistencia de un trabajador con puesto de Apoyo administrativo en salud en ninguna de las quincenas revisadas y, de un trabajador con puesto de Subjefe de departamento, no se proporcionó la documentación que justifique las inasistencias de cuatro días.

- El Instituto no cuenta con mecanismos homologados para el control de la asistencia del personal.

- En 277 expedientes del personal faltó al menos un documento como las constancias del último nivel de estudios (de acuerdo con el cargo), la declaración de no desempeñar otro empleo y, de no haber sido separado de un cargo por causas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otros.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo	Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.

2. Comprobar que los egresos por pago de servicios personales se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y que se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.

3. Verificar de forma selectiva (muestra) la prestación de los servicios de la plantilla del personal en las diversas unidades responsables y que cumplió con los requisitos para el otorgamiento de las percepciones, en cumplimiento de la normativa.

4. Comprobar de forma selectiva (muestra) la asistencia del personal en las diversas unidades responsables, que cumplieron con los perfiles correspondientes a los puestos pagados y que los expedientes se integraron con la documentación requerida, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Programación y presupuesto, Contaduría y de Personal, todas adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas; las Subdirecciones de Finanzas y Administración del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; las unidades médicas: Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, Hospital Regional “1ro de octubre”, Hospital Regional “Puebla” y; la Unidad Administrativa “Oficina de Representación Regional Zona Sur en la Ciudad de México”.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, párrafo primero;

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I;

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, párrafo primero; del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, artículos 62 y 63; del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 70 y 71; del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral "5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal", funciones 1, 4 y 7; de la Tabla de Requisitos Generales de las Ramas Médica y Paramédica y Grupos Afines; de la Tabla de Requisitos Generales del Puesto de Personal del Servicio Público de Mando, y de la circular número DAyF/SP/008/2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.